

MINISTERIO DE LA GUERRA

RELACION QUE SE CITA

Nº de orden y fecha	Nombre de los interesados.	Importe del capital rectificado	Importe total de los intereses.	TOTAL	Liquido a percibir el 35 por 100 del capital e intereses.	Importe del capital rectificado	Importe total de los intereses.	TOTAL	Liquido a percibir el 35 por 100 del capital e intereses.
264	Francisco Andrés Gómez.	78	21'66	99'06	34'67				
265	Ildefonso Alonso Alonso.	145'26	39'22	184'31	64'57				
266	Pedro Alonso Huergo.	13	3'51	16'51	5'77				
267	Remigio Arias de Vera.	77'20	20'84	98'04	34'31				
268	Santiago Arranz Martín.	65	17'55	82'55	28'89				
269	Francisco Antonio Expósito	39	10'53	43'53	17'33				
270	Cándido Abad Ibáñez.	171'44	46'28	217'72	76'20				
271	Alfonso Artero Parra.	185'42	46'35	231'77	81'11				
272	Francisco Alvarez Vaquero.	182	45'50	227'50	79'62				
273	Daniel Arnáez Marín.	65	17'55	82'55	28'89				
274	Francisco Alvarez del Río.	182	32'76	214'76	75'16				
275	Vicitorio Alvarez Alvarez.	117	31'59	148'59	53				
276	Saturnino Alvarez Pinillo.	238'44	2'88	240'82	84'28				
277	Antonio Alvarez Alvarez.	179'99	48'59	228'58	80				
278	Ignacio Alvarez Vaquero.	169'01	38'64	206'65	72'32				
279	Vicente Azcaso Puente.	131'31	35'45	166'76	58'36				
280	Fernando Ávila Pérez.	134'55	»	134'55	47'09				
281	Vicitorio Alonso Ramos.	211'55	40'19	251'74	88'10				
282	Bartolomé Arroyo Torres.	182	40'14	231'14	80'89				
283	Ignacio Ardanaz Aragüesa.	119'25	27'42	146'67	51'33				
284	Ezequiel Alonso Pastor.	123'79	33'42	157'21	55'02				
285	Ángel Alpuente Barbas.	182	43'68	225'68	78'98				
286	Vicente Alberto González.	42'02	11'34	53'36	18'67				
287	Balbino Alvarez García.	179'87	»	179'87	62'95				
288	Vicente Alvarez Delgado.	174'95	47'23	222'18	77'76				
289	Juan Arribas Melgo.	171'60	46'33	217'93	75'27				
290	José Anguiano Vargas.	145'06	39'16	184'22	64'47				
291	Hilario Alvarez García.	13	»	13	4'55				
292	Feliciano Alvarez Muriel.	156	42'12	198'12	69'34				
293	Rafael Aguilá Lamas.	202'02	30'30	232'32	81'31				
294	Enrique Ávila Rey.	182	49'14	231'14	80'89				
295	Pedro Arias Suárez.	172'17	3'44	175'61	61'46				
296	Vicente Antorán Calvo.	189'04	47'26	236'30	82'70				
297	Laureano Alvarez Lobo.	182	49'14	231'14	80'89				
298	Tiburcio Asensio de Figueiras.	117	31'59	148'59	52				
299	Rafael Alvarez González.	182	49'14	231'14	80'89				
300	Antonio Andrés Gato.	182	28'66	205'66	71'98				
301	Juan Alonso Hernández.	182	49'14	231'14	80'89				
302	Francisco Agudo Picot.	182	49'14	231'14	80'89				
303	Nicolás Armengol Canella.	137'25	19'21	156'46	54'76				
304	Estanislao Abellán Martínez.	130	35'10	165'10	57'78				
305	Domingo Arnáez Mateo.	182	49'14	231'14	80'89				
306	Miguel Artieda Surin.	167'40	45'19	212'59	74'40				
307	Francisco Ante Cotado.	176'28	47'59	223'88	78'35				
308	Eustaquio Arranz Pablo.	198'67	53'64	252'31	88'30				
309	Francisco Alcance Gálvez.	26	7'02	33'02	11'55				
310	José Aguiar Benítez.	156	42'12	198'12	69'34				
311	José Abril Rodríguez.	182	20'20	19'20	70'70				
312	Ramón Alastine Garzo.	182	»	182	63'70				
313	Melchor Alcázar Casasola.	144'13	31'70	175'83	61'54				
314	José Ramón Benavente Fortún.	181	41'86	223'76	78'35				
315	Emeterio Bravo Velasco.	182	49'14	231'14	80'89				
316	Juan Blanco Ruiz.	149'33	32'85	182'18	63'76				
317	Francisco Bustos Caño.	65	47'55	82'55	28'89				
318	Víctor Bobo Delgado.	117	31'59	148'59	52				
319	Facundo Bautista Delgado.	126'06	34'03	160'09	56'03				
320	Baltasar Bueno Colondres.	182	49'14	231'14	80'89				
321	Manuel Bermúdez Rosa.	179'28	1'79	181'07	63'37				
322	Rafael Bayón Moral.	178'40	48'16	226'56	79'29				
323	Jaime Brunet Nevot.	156'70	42'30	199	69'65				
324	Cándido Blázquez Flores.	182	»	182	63'70				
325	Francisco Bayo Bayo.	182	49'14	231'14	80'89				
326	Gregorio Barroso Sánchez.	175'96	31'67	207'63	72'67				
327	Blas Beltrán Sánchez.	172'53	46'58	211'11	76'68				
328	Ventura Bárcenas Martín.	182	49'14	231'14	80'89				
329	Estanislao Barriel Alegre.	137'68	»	137'68	48'18				
330	José Barragán Rosas.	182	49'14	231'14	80'89				
331	Antonio Buitrago Muñoz.	139'34	»	139'34	58'76				
332	Agustín Blanco Expósito.	182	49'14	231'14	80'89				
333	D. José Badía Ugarte.	159'56	7'74	67'30	23'55				
334	José Bernal Contreras.	87'16	7'84	95	33'25				
335	Antonio Bafalluy Estrada.	121'01	1'21	122'22	42'77				
336	Vicente Veldá Urefia.	157'20	42'44	199'64	69'87				
337	Antonio Banet Mas.	165'95	44'80	210'75	63'76				
338	Fernando Baños Pla.	182	49'14	231'14	80'89				
339	Julián Burgos-Burgos.	46'32	11'58	57'60	29'26				
340	Vicente Blanco Vega.	104	28'08	132'08	46'22				
341	Francisco Bravo García.	177'25	42'54	219'79	76'92				
342	Rafael Beltrán Santa Cruz.	169'84	45'85	215'69	75'49				
343	Domingo Blanco Caballero.	177'78	44'44	222'22	77'77				
344	Ildefonso Báquero García.	133'25	31'98	165'23	57'83				

Nº de orden y fecha	Nombres de los interesados.	Importe del capital rectificado	Importe total de los intereses.	TOTAL	Liquido a percibir el 35 por 100 del capital e intereses.
345	D. José Bonafé Sáez.	56'50	»	56'50	19'77
346</td					

Nombres de los interesados.	Importe del capital reeificado	Importe total de los intereses.	TOTAL		Liquido a percibir el 35 por 100 del capital en intereses.
			Pesos.	Pesos.	
427 Antonio Doctor Laguna.	182	49'14	231'14	80'89	
428 Francisco Delgado Delgado	124'12	33'51	157'63	55'17	
429 Antonio Dominguez González.	129'98	14'29	144'27	50'49	
430 Tomás Domingo Calleja.	52	14'04	66'04	23'11	
431 Celso Diaz Losada.	182	49'14	231'14	80'89	
432 Juan Diaz Sabugal.	213'92	57'75	271'67	95'08	
433 Quintín Diaz Vázquez.	130'93	35'10	165'10	57'78	
434 Leonardo Delgado Martín.	199'17	41'82	240'99	84'34	
435 José Diez Barreiro.	182	49'14	232'14	80'89	
436 Tomás Diaz Blázquez.	182	49'14	231'14	80'89	
437 Inocencio Dávila Bastos.	65	17'55	82'85	28'89	
438 Rafael Dominguez Fuentes.	59'59	16'08	75'67	26'48	
439 Joaquín Escarlín Franco.	173'83	46'93	220'76	77'26	
440 José Expósito Expósito.	118'01	17'70	135'72	47'49	
441 Eliseo Esteban Simón.	182	5'46	187'46	65'61	
442 José Escalona Suesa.	177'50	47'92	225'42	78'89	
443 Antonio Esbriaste Cuil.	105'05	3'15	108'20	37'87	
444 Antonio Espigal Petince.	160'80	43'41	204'21	71'47	
445 Claro Elduaye Villanueva.	138'20	37'31	175'41	61'42	
446 José Esteban Sánchez.	116'36		116'36	40'72	
447 Julián Esteban Rodríguez.	117	31'52	148'59	52	
448 Enrique Escobar Ferrer.	186'39	50'32	236'71	82'84	
449 Manuel Encinas Fuentes.	213'56	57'66	271'22	94'92	
450 Juan Esteban Moludano.	167'11	45'11	212'22	74'27	
451 Emeterio Esteban Olmos.	167'42	11'71	178'13	62'69	
452 Manuel Espinola Pineo.	163'71	44'20	207'91	72'76	
453 Santiago Espada Castro.	113'12	30'54	143'66	50'28	
454 Narciso Escudero Álbillos.	232'87	62'87	295'74	103'50	
455 Santos España Urive.	200'15	54'04	254'19	88'26	
456 José Escribano Toledano.	83'76	9'21	92'97	32'53	
457 Camilo Ferreiro Gándara.	65	17'55	82'55	28'89	
458 Jerónimo Fernández Sánchez.	117	31'59	148'59	52	
459 Francisco Fuente Menchero.	91	24'57	115'57	40'44	
460 Domingo Femenias Tur.	52	14'04	66'04	23'11	
461 Juan Fornet Durán.	169'31	»	169'31	59'25	
462 Faustino Fernández Martínez.	158	42'66	200'66	70'23	
463 Rodrigo Fernández Carvajal.	63'89	»	63'89	22'36	
464 Antonio Fernández Bermúdez.	26	7'02	33'02	11'55	
465 Antonio Ferreiro López.	26	2'08	28'08	9'82	
466 Felipe Fiol Busqueira.	91	22'75	113'75	39'81	
467 Antonio Fuego Villa.	168'12	45'39	213'51	74'72	
468 Florentino Fernández Rey.	170'15	46'02	216'47	75'76	
469 Vicente Fabri Rodríguez.	182	49'14	231'14	80'89	
470 Joaquín Faula Laramona.	177'69	47'97	225'66	78'98	
471 Juan Fernández García.	117	31'59	148'59	52	
472 José Fuentevia Paz.	179'94	»	179'94	62'97	
473 Manuel Fernández González.	72'22	»	72'22	25'52	
474 Manuel Fernández Alvarez.	143	88'61	181'61	63'56	
475 Ruperto Fernández Bolgoma.	182	38'22	220'22	77'07	
476 Francisco Fernández Latorre.	100'20	»	100'20	35'07	
477 Justo Fernández Martínez.	104	28'08	132'08	46'22	
478 Domingo Fraga Fraga.	65	17'55	82'55	28'89	
479 Antonio Fernández Hernández.	153'18	»	191'47	67'01	
480 Silvestre Fernández Alvarado.	104'6	28'08	132'08	28'89	
481 Alejo Ferreiro Franco.	65	15'55	85'55	28'89	
482 Eduardo Fernández Justo.	174'66	13'97	181'88	73	
483 Miguel Fernández Conquer.	182	45'50	227'50	79'62	
484 Miguel Figal Fernández.	162'13	44'04	207'17	72'50	
485 Leonardo Feijóo Puente.	173'93	33'04	206'97	72'43	
486 Francisco Fernández González.	52	14'04	66'04	23'11	
487 Manuel Fortea Navarro.	130	31'20	161'20	56'42	
488 Domingo Fernández Minguete.	189'98	51'29	241'27	84'49	
489 Celestino Fernández Vallejo.	182	49'14	231'14	80'89	
490 Cristóbal Femenias Segui.	182	49'14	231'14	80'84	
491 Lorenzo Formarís Rodríguez.	209'66	46'12	255'78	89'52	
492 Lino Antonio Fernández Rodríguez.	91	24'57	115'57	40'44	
493 Pedro Fernández Cano.	39	4'68	48'68	15'28	
494 Florencio Fernández Conde.	84'84	22'90	107'74	37'70	
495 Pedro Frutos Merino.	125'65	33'92	159'57	55'84	
496 Miguel Frontera Vidal.	181'69	43'60	225'29	78'85	
497 Antonio Fernández Roche.	117	31'59	148'59	52	
498 José Jerónimo Pretel.	182	49'14	231'14	80'89	
499 Faustino García Cosme.	182	49'14	231'14	80'89	

(Se continuará).

Quinta sección.

Número 2.311.

DELEGACION DE HACIENDA

PROVINCIA DE MURCIA

Relación de las inscripciones expedidas á favor de Corporaciones civiles con arreglo á las leyes desamortizadoras y á la de 16 de Abril de 1895.

Número de las inscripciones	Nombre de la Corporación	Capital	Intercambio
21.742	Ayuntamiento de Campos	302	82 céntimos
21.743	Corporación de la villa de Alguazas	100	25 céntimos
21.744	Alcalde constitucional de la villa de Alguazas	100	25 céntimos
21.745	Alcalde constitucional de la villa de Yecla	100	25 céntimos

Murcia 24 de Mayo de 1895.—El Delegado de Hacienda, Augusto de Montes.

Número 2.314.

ARRIENDO DE CONSUMOS
DE LORCA

Edicto.—Consumos.

El arriendo de los impuestos de consumos de este término municipal, invita por el presente á los vecinos y demás interesados del extrarradio, para que en el término de quince días, á partir de esta fecha puedan hacer efectivas las cuotas que por encabezamientos y concertados les están señaladas y constan del repartimiento oficial, correspondientes al cuarto trimestre del actual ejercicio económico.

Al efecto queda abierta la recaudación voluntaria del expresado trimestre en las oficinas establecidas en el Ex-convento de la Merced, desde las siete de la mañana á las seis de la tarde,

Lo que se hace público por medio del presente en cumplimiento de lo preceptuado por la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lorca 1.º de Mayo de 1895.—El Arrendatario, P. P., Wenceslao de la Riva,

Sexta sección.

Número 2.298.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE ALGUAZAS

Don Telesforo Martínez y Franco, Alcalde constitucional de esta villa de Alguazas.

Hago saber: Que no habiendo tenido efecto la subasta del dia 19 de los corrientes por falta de licitadores para el ejercicio de 1895-96, se anuncia una segunda subasta para el dia 2 de Junio próximo de once á doce de la mañana, bajo mi Presidencia y de la comisión que al efecto se designe en el Salón de sesiones de esta Casa Consistorial, bajo el tipo de quince mil ciento cuarenta y uña peseta quince céntimos, comprendiendo todas las especies que marca el art. 70 de la instrucción por venta á la esclusiva y todas las demás de la tarifa á venta libre, por el periodo de uno á tres años.

Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable acompañar la cédula personal y una carta de pago del 2 por 100 como depósito provisional equivalente á 302 pesetas 82 céntimos.

La fianza definitiva consistirá en la que marca el reglamento y pliego de condiciones.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días no feriados y horas de oficina.

El contrato se elevará á escritura pública siendo los gastos que se ocasionen de cuenta del rematante así como los de inserción en el Boletín Oficial de la provincia y reintegro de expediente.

Alguazas 21 de Mayo de 1895.—Telesforo Martínez.

Número 2.297.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE ALGUAZAS

Don Telesforo Martínez Franco, Alcalde constitucional de la villa de Alguazas.

Hace saber: Que no habiendo tenido efecto la subasta del dia 19 de los corrientes por falta de licitadores, se anuncia una segunda para el dia 20 de Junio próximo y horas que se citarán ante mi presidencia y una Comisión del Ayuntamiento.

para el remate del arbitrio de puestos públicos, pesas y medidas del ejercicio de 1895 á 96, cuyos tipos y demás condiciones son como siguen:

El tipo de reses es de veinte y ocho céntimos por kilo y medio en gramos y libras y media en ramales y mas alveolos y otros tipos de Pesetas.

La de puestos públicos es de veinte y nueve á diez de la mañana por el tipo de.

La de pesas y medidas de diez á once por el tipo de.

Los pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días no feriados y horas de oficina.

Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable la presentación de la cédula personal y una carta de pago que acredite el depósito provisional del diez por ciento del tipo señalado.

tadero público de esta ciudad para el año económico de 1895 a 96, se anuncia por el presente una tercera licitación que tendrá lugar en estas Salas Consistoriales el dia 1º del próximo mes de Junio y hora de las once de su mañana, bajo las mismas bases y condiciones que sirvieron para las anteriores, con la sola modificación de rebajar el tipo de tasación a la cantidad de mil novecientas once pesetas.

El rematante viene obligado al pago de la inserción del presente anuncio.

Yecla 22 de Mayo de 1895.—Pascual Andrés.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de..., con cedula personal que acompaña, ofrece por el arbitrio sobre el Matadero público de esta ciudad, durante el año económico de 1895 a 96, la cantidad de... (en letra)... pesetas... céntimos y se obliga al cumplimiento de las condiciones del pliego de subasta y Real decreto de 4 de Enero de 1883 de que está enterrado.

Subasta de consumos.

Se hace saber: Que en el dia 5 de Junio próximo á las once en punto de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial, ante mi Autoridad y una comisión del Ayuntamiento designada al efecto, la subasta á venta libre de todas las especies sujetas al impuesto de consumos, alcoholés, sal y recargos para esta villa y su término para el año económico 1895-96. El tipo de la subasta es el de 47.860'94 pesetas y se normará con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal; la licitación se hará por pujas á la llana y terminará á las doce en punto de la mañana; para hacer proposiciones es necesario exhibir la cedula personal del interesado y la carta de pago de haber constituido en la Depositaria municipal la cantidad de 956'32 pesetas importe del 2 por 100 del tipo de la subasta; y los gastos de inserción de este edicto en el Boletín oficial de la provincia, entre otros serán de cuenta del rematante.

Lo que se hace público por medio del presente convocando licitadores.

Alhama 22 de Mayo de 1895.—Miguel Vivancos.

Número 2.300.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALCANTARILLA.

Don Diego García López, Alcalde constitucional de la villa de Alcantarilla.

Hago saber: Que á los diez días de aparecer inserto este edicto en el Boletín oficial de la provincia de diez á once de la mañana, se celebrará subasta pública en esta Casa Consistorial para arrendar el servicio del alumbrado público de esta población en el año económico 1895 a 96, bajo el tipo de 1.750 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporación.

Los licitadores depositarán previamente en la Caja municipal el 5 por 100 de la cantidad que sirve de tipo

y es de su cuenta el pago de la inserción de este edicto en el periódico oficial.

Alcantarilla 22 de Mayo de 1895.—Diego García.

DELEGACIA DE HACIENDA

Número 2.304.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VILLANUEVA

Don Juan Massa y Massa, Alcalde constitucional de Villanueva.

Hago saber: Que el dia 2 de Junio inmediato á las horas que á continuación se dirán, tendrán efecto en estas Casas Consistoriales, bajo mi presidencia y asistiendo una comisión del Ayuntamiento, las subastas para el arriendo de los servicios que siguen, durante el año económico de 1895-96.

De nueve á diez de la mañana, la de derecho de degüello de reses en el Matadero municipal, tipo 350 pesetas.

De once á doce de la mañana, la de servicio de petróleo para el alumbrado público, tipo 450 pesetas.

Las subastas se celebrarán por el sistema de pujas á la llana, en alza de los tipos marcados la primera, y en baja la segunda, y con sujeción á los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

Los licitadores consignarán previamente el 2 por 100 de tipo, y los rematantes vendrán obligados al pago de la inserción de este edicto en el Boletín oficial.

Villanueva 22 de Mayo de 1895.—Juan Massa.

Número 2.299.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MOLINA

Por acuerdo del Ayuntamiento, el dia 8 de Junio próximo y hora de ocho á nueve de su mañana, tendrá lugar en estas Salas Consistoriales el arriendo, mediante subasta pública, del suministro de petróleo para el alumbrado público de esta villa, durante el próximo año económico 1895-96, bajo el tipo de mil doscientas cincuenta pesetas y condiciones del pliego que estará de manifiesto.

Los gastos del expediente, su reintegro y derechos de inserción en el Boletín oficial, serán de cuenta del rematante, que los satisfará antes de entrar en posesión del servicio.

Molina 22 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Pedro J. Espallardo.

Número 2.295.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CARAVACA

Se hace saber: Que de conformidad á la condición 10.º del pliego de condiciones que ha servido de base para la subasta del arriendo del derecho de pesos, medidas y romana perteneciente á este Ayuntamiento en el año económico inmediato de 1895 a 96, tendrá lugar otra subasta en estas Casas Consistoriales el dia 1.º del próximo mes de Junio, de once á doce de su mañana, en la cual se admitirán proposiciones que la mejoren en un 10 por 100 de la cantidad de dos mil doscientas cincuenta y seis pesetas en que ha sido rematado.

Será de cuenta del rematante la inserción de los anuncios en el Boletín oficial de la provincia.

Caravaca 22 de Mayo de 1895.—Antonio Montoya.

Número 2.291.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SAN JAVIER

Don José Bueno Martínez, Alcalde constitucional de la villa de San Javier

Hago saber: Que aprobado por esta Corporación municipal el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio económico del año 1895-96, previa censura del Sindico, queda expuesto al público por término de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, según dispone el art. 146 de la ley Orgánica municipal.

San Javier 22 de Mayo de 1895.—José Bueno.

Número 2.290.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PINATAR

Don Quintín Conesa García, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que terminados el repartimiento individual de la contribución territorial y pecuaria y el padrón de edificios y solares de esta villa para el entrante año económico 1895-96, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal por término de ocho días para que puedan ser examinados por los contribuyentes que lo deseen; admitiendo en dicho plazo las reclamaciones que se presenten.

Pinatar 22 de Mayo de 1895.—Quintín Conesa.

Octava sección.

Número 2.294.

JUZGADO DE 1.º INSTANCIA DE LORCA

Don Antonio Campesino y Berrocal, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que debiendo proceder en el dia treinta y uno del actual y hora de las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, según señalamiento hecho al sorteo en acto público de los seis contribuyentes que en unión del Sr. Curapárroco y Maestro de Instrucción primaria más antiguos han de constituir la Junta de este partido, bajo la presidencia del que provee, para la elección de los Jurados que han de actuar en el año próximo, se anuncia por medio del presente edicto, con arreglo á lo que previene el art. 31 de la ley de 20 de Abril de 1888.

Dado en Lorca á veintiuno de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco.—Antonio Campesino.—Por su mandado, Gregorio Bejarano.

Número 2.312.

EMPRESA MINERA ESTRELLA POLAR

Cumpliendo con lo prevenido en el art. 2.º del reglamento, por que se rige esta empresa, se requiere por primera vez á los Sres. Socios morosos, cuyos nombres y débitos se expresan á continuación, para que hagan efectivos en la Tesorería de esta Sociedad minera el importe de sus descubiertos, pues de no verificarlo se procederá á la caducidad

de las acciones que en la referida empresa tienen.

Ptas.

D. Juan Cáceres Fuentes. 15
» Pedro Cáceres. 10
» Miguel Bernal Alacid. 15

Murcia 25 de Mayo de 1895.—El Presidente Enrique S. Villasón.

Sección no oficial.

SECCION RELIGIOSA

Santo de hoy: San Felipe.

VELA Y ALUMBRADO

Está hoy en la Iglesia de San Juan Bautista.

A LOS SECRETARIOS

A YUNTAMIENTOS INTERESANTE

Los anuncios de subastas para los servicios municipales que remitan para su publicación en este periódico oficial, no se insertarán como su redacción no venga ajustada á las prescripciones del Real decreto de 4 de Enero de 1883, y que además se haga constar en el mismo la obligación que contrae el rematante de satisfacer los derechos de inserción, (cuya obligación debe necesariamente hacerse constar en el pliego de condiciones), pues se devolverán á su procedencia los que no vengan con estos requisitos, lo cual se hace saber á dichos funcionarios para evitar los entorpecimientos á que podría dar lugar el olvido de dicho Real decreto.

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso

del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

MURCIA.—Imp. de Juan Hernández.